

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2022

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co





BOGOTÁ D.C., MARZO 14 DE 2022

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se en cuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), la Resolución 530 de 2021, Manual de Contratación.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que, a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes RUP, así como que este documento se encuentre actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Incluido la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público la cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividad des y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sost enibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

 Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 de Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2021.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se en marca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en Bogotá, el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato ínter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las **ESE** constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por ser mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por **ICONTEC** y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Conforme a lo anterior, se debe contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA, y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en este tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Actualmente la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en Bogotá, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia Hospitalaria.

Actualmente los medicamentos relacionados en el **ALCANCE** – numeral 1.9.1. de presente documento, deben ser contratados para el primer semestre del año por esta razón se procede a realizar el presente estudio previo, ajustados a los consumos actuales (con base en la proyección realizada según el comportamiento de los últimos 6 meses), hasta 30 de Junio de 2022 o hasta agotar presupuesto.

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de é se derive, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2022, recursos por valor de:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	\$ 3.179.702.228
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 426.938.541
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 2.748.065.608
VALOR TOTAL	\$6.354.706.377









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 684 de fecha 09 de marzo de 2022 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o donjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los medicamentos deben cumplir condiciones técnicas generales descritas de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, en el cual se hace claridad específicamente a medicamentos y condiciones técnicas.

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	OBSERVACIONES	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
1	JO5AA002143	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ABACAVIR 300mg TABLETA	51102322	1911 1 - 1012 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014 - 1014	6	0	. 0	6
2	J05AA006721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ACICLOVIR 200mg TABLETA	51102301		1112	1200	1332	3644
3	J05AA006011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	51102301		1002	150	1500	2652









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



AMAGEMENT AMAGEMENT AMAGEMENT STOTE		0301010 10	J :						
B	4	J01GA020701		AMIKACINA 100mg SOL INY AMPOLLA 2mi	51101586	53	100	267	420
MINISTER MINISTER	5	J01GA020702			51101586	777	130	1200	2107
STATEMENT STAT	6	J01CA025142		AMOXICILINA 500mg CAPSULA	51101511	198	0	240	438
3	7	J01CA026722			51101567	1157	1300	1969	4426
10	8	J01CA026721		RECONSTI VIAL 5ml	51101567	966	800	2048	3814
10	9	J01CA028721		· AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	51101567	 12240	10800	30000	53040
10	10	J02AA029721			51101801	125	0	0	125
12 JURANOSH49Z. LISO SISTÉMICO P.RECONS VIAL 30ml 51101572 1 1 0 13 14	11	J02AA012231		VIAL10ml	51101801	152	0	0	152
15	12	J02AX061452.	USO SISTEMICO	P.RECONS VIAL 30ml	51101815	7	0	0	7
15	13	J01FA1011436	USO SISTEMICO		51101572	1	0	13	14
15	14	J01CA014010P		AZITROMICINA 500mg TABLETA	51101572	165	30	600	795
17 J02AC047/07 JUSO SISTEMICO VIAL 10m² ST010539 100 0 210 331 59	15	J01DA035722		AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL	51101555	216	0	225	441
102ACU47/02	16	J02AC047701			51101835	166	0	215	381
19	17	J02AC047702			51101835	26	0	33	59
19	18	J01DC008142		CEFALEXINA 500mg CAPSULA	51101550	352	1500	403	2255
20	.19	J01DC043723	ANTIINFECCIOSOS DE	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL	51101576	1341	2400	4500	8241
21 J01DC045724 USO SISTEMICO CEFTERINA 1g P.RECONS VIAL 51101552 196 0 51 247	20	J01DC044723	ANTIINFECCIOSOS DE	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101578	15000	4400	10000	29400
22	21	J01DC046724	ANTIINFECCIOSOS DE	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101594	, 5965	350	7000	13315
23	22	J01DC045721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	•	51101552	196	0	51	247
24	23	J01DC011723		10ml	51101551	1105	360	1437	2902
25	24	J01DA0641416P		VIAL	51101573	316	0	396	712
26	-25	J01MC015701			51101542	5015	900	5000	10915
27	26	J01MC015012			51101542	300	100	409	809
28	27	J01X0480281		GRANULOS RECONS. SUSP ORAL	51101522	2	0	91	93
29 J01FC07003	- 28	J01FC044232P		· CLARITROMICINA 500mg TABLETA	51101522	169	90	836	1095
30 J01FC019011 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO CLINDAMICINA 300mg CAPSULA 51101504 28 0 0 28 31 J01FC019701 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO USO SISTEMICO AMPOLLA 4ml 51101504 4832 3400 4812 13044 32 J01XX091180 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml 51101548 49 0 0 49 33 J05AX122126 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA 51102345 41 630 171 842 34 J01AD031141 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO DOXICICLINA 100mg TABLETA 51101557 541 200 2782 3523 35 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO EFAVIRENZ 600mg TABLETA 51102326 152 0 0 152 36 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO EFAVIRENZ 600mg TABLETA 51102332 351 690 170 1211 36 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE EMTRICITABINA/TENOFOVIR 51102332 351 690 170 1211 37 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE EMTRICITABINA/TENOFOVIR 51102332 351 690 170 1211 38 J05AE020120 J05AE0201	. 29	J01FC07003	ANTIINFECCIOSOS DE		51101522	501	310	2354	3165
31 J01FC019701 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO AMPOLLA 4ml 51101504 4832 3400 4812 13044	30	J01FC019011	ANTIINFECCIOSOS DE		51101504	28	0	0	28
32 J01XX091180 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml 51101548 49 0 0 49	31	J01FC019701	ANTIINFECCIOSOS DE .		51101504	4832	3400	4812	13044
33 J05AX122126	32	J01XX091180	ANTIINFECCIOSOS DE	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	51101548	49	0	0	49
34 J01AD031141 USO SISTEMICO DOXICICLINA 100/Hg TABLETA S110/337 S71 250 27-02 S020 35 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO EFAVIRENZ 600mg TABLETA 51102326 152 0 0 152 36 J05AE0213048 ANTIINFECCIOSOS DE EMTRICITABINA/TENOFOVIR 51102332 351 690 170 1211	33	J05AX122126	ANTIINFECCIOSOS DE		51102345	41	630	171	842
35 J05AE020120 ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO EFAVIRENZ 600mg TABLETA 51102326 152 0 0 152 152 152 152 152 152 152 152 152 152	34	J01AD031141	ANTIINFECCIOSOS DE		51101557	541	200	2782	3523
26 IDEADO313049 ANTIINFECCIOSOS DE EMTRICITABINA/TENOFOVIR 51102332 351 690 170 1211	35	J05AE020120	ANTIINFECCIOSOS DE	•	51102326	152	0	0	152
	36	J05AR0313048	ANTIINFECCIOSOS DE		51102332	351	690	170	1211









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



						· · · · · ·		,	
37	J01FE007141	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ERITROMICINA 500mg TABLETA	51101570		87	0	. 0	87
38	J01DE100701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	51101611		167	70	300	537
39	J01FE020011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	51101570		44	0.	114	158
40	D01AE21	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	51101808		500	0	0	500
41	J02AF009101	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	51101807		838	120	1055	2013
42	J02AF009701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	51101807		584	0	466	1050
43	J01XX011928	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	51101548		27	0	150	. 177
44	J01XX013837	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	51101548		12	0	. 0	12
45	J05AG008721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	GANCICLOVIR 500mg/10ml P.RECONS VIAL	51102307		68	0	0	68
46	J01GG003703	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51101584		1785	1500	2920	6205
47	J06BI00702	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	51201805	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	20	32	50	102
48	Ј06ВН002701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	51201807	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	5	7
49	JO6BA022293	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml MVND	51201806	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	43	0	0	43









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

	<u> </u>	1				1			
50	JO6BA022300	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	51201806	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	47	0	60	107
51	J06BI007703	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	51201806	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	200	0	170	370
52	J06B1021721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	51201805	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	1	0	5	6
53	J02AFI025701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	51101810		110	0	0	110
54	J02AK002011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	51101811		189	0	0	189
-55	J05AL001143	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL10mg/ml 240ml	51102310		2	8	0	10
56	J05AL00143	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	51102344		60	1500	6	1566
57	J01XL015701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	51101549		755	0	1500	2255
58	J05AR001232	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	51102345		204	2280	0	2484
. 59	J01Dl004722	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	51101611		7000	500	6000	13500
60	J01XM021701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	51101603		2726	1100	2378	6204
61	J01MM015015	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO ANTIINFECCIOSOS DE	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL 250ml MOXIFLOXACINO 5mg SLN	51101536 51101536		34 1	0	18	34 19
62	J01MA140018	ANTIMPECCIOSOS DE	MIONII EON TONYO SING SEN	1 551000	1				









Carrera 8 Np. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



	0301313-70	_							
		USO SISTEMICO	OFTALMICA FCO 5ml						
63	J05AN014011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	51102311		22	Ö	0	22
64	J05AG012144	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	51102311		2	0	Ö	2 .
65	J02AN009232	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 30g	51101815		5	0	0	5
66	J02AN009231	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NISTATINA 100000UI/mI SUSPENSION FCO 60ml	51101815		64	43	. 69	176
67	J01CA027141	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	51121758		23	0	· .123	146
68	J01MN012141	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	51101546		71	0	0	71
69	J01CO004721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	51101562		9000	6500	6500	. 22000
70	J01CP005721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	51101507		21	0	100	121
71	J01CP007723	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	51101507		59	50	200	309
72	J01CP007721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	51101507		195	1700	1700.	3595
73	J01CP007722	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	51101507		1080	420	400	1900
74	J01DP041721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	51101561		8000	1000 :	6000	15000
75	J01XB015678	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	51101526		800	0 .	400	1200
76	J01XB013944	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	51101526	•	64	0	150	214
77	J05AX088423	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	51102314		224	0 .	0	224
78	J04BR005101	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	51102005		432	0	259	691
79	J01XR010101	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	51102005		1657	500	224	2381
80	J05AR009141	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	RITONAVIR 100mg CAPSULA	51102314		86	0	0	86
81	J01CA026777	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	51101572		450	0.	120	570
82	J07AT027701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	51152005	· .	8	0	0	8
83	J01ET025012	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	51101530		1359	0 .	159	1518
84	J01ET025011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	51101530		105	0	525	630-
85	J01ET025701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	51101530		1025	0	1059	2084
86	J07BV002701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	51201607		1 :	0	40	41
87	J07AM011703	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VACUNA ANTIMENINGOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	51201610		3.	0	0	3 [
88	J07AV011701P	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VACUNA ANTINEUMOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	51201615		2	0	0 -	2
89	J05AV022011	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	51102333		. 77	0	0 •	77
90	J01XV013721	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	51101591		7500	500	3000	11000
91	J02AV047701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	51101832		57	0 .	0 .	57 ·
92	J05AZ001201	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	51102321		4	8 .	0	12
93	ZO5AZ001701	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	ZIDOVUDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	51102321		7	0 .	23	30
94	L01XZ002721	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	51182415		4	0	0 .	4









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



	0001010-70							
95	L04AA034011	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	51201501	971	100	301	1372
96	LO1XB017011	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	51111802	104	0	0	104
97	L01AC013722	.ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	51111507	11	0	11	22
98	L01AC013721	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	51111507	10	0	0	10
99	L04AC014102	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	51201502	388	0	0	388
100	L01AB015012	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	51111606	613	0	0	613
101	L01BM018011	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	51111618	133	30	411	574
102	L01BM018721	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	51111618	10	.0	36	46
103	L04AM014010	ANTINEOPLASICOS E. INMUNOMODULADORES	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	51201512	376	0	0	376
104	L01XR037703	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES.	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	51111716	8	0	0	8
105	L1X3R036702	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	51111716	18	0	0	18
106	L01XT015010	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	51151817	800	0	1106	1906
107	P02CA008011	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	51101701	1298	0	7000	8298
108	P01BC028141	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	51101909	597	30	225	852
109	P02Cl009231	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	51101717	71	15	18	104
110	P01AM023001	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	51101603	2	14	7	23
111	P01AM020012	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	51101603	1977	300	988	3265
112	P01AN010101	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	51101631	 51	0	0	51
113	P01BP017141	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	51101907	3	0	0	3
114	P01AT012011	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	TINIDAZOL 500mg TABLETA	51101617	5	0	0	5
115	D08AA041301	DERMATOLOGICOS	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	51102609	415	240	155	810
116	D05AA015375	DERMATOLOGICOS	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	51142904	3454	1461	2300	7215
117	D05AA015374	DERMATOLOGICOS	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	51142904	1997	1200	1600	4797
118	D05AA015373	DERMATOLOGICOS	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	51142904	68	0	130	198
119	D08AN013332	DERMATOLOGICOS	NITROFURAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	51102717	56	74	20	150
120	C05AX043335	DERMATOLOGICOS	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	51241208	32	0	1	33
121	D02AV020351	DERMATOLOGICOS	VASELINA EMULSION FRASCO 475	51171630	118	168	0	286
122	M04AA013011	MUSCULO ESQUELETICO	ALOPURINOL 100mg TABLETA	51211501	1903	300	773	2976
123	M03AV015722	MUSCULO ESQUELETICO	CISATRACURIO 10mg/5ml SLN INY AMPOLLA	51152006	2000	30	2000	4030
124	M04AC034011	MUSCULO ESQUELETICO	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	51211502	672	120	2700	3492









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



		_							
125	M01AD015021	MUSCULO ESQUELETICO	DICLOFENACO 50mg TABLETA	51142103		57	1000	13	1070
126	M01AD015702	MUSCULO ESQUELETICO	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	51142103	Se requiere cubrimiento a la via de administracion INTRAVENOSA	7576	8000	8982	24558
127	M01CH010101	MUSCULO ESQUELETICO	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	51101912		142	0	69	211
128	M01AI002231	MUSCULO ESQUELETICO	IBUPROFENO (100MG/5ML) Susp Oral 120mL	51142106		. 1	0	12	13
129	M01AE018408	MUSCULO ESQUELETICO	IBUPROFENO 10mg/2ml SOL INY AMPOLLA	51142106		12	0	150	162
130	M01AL001021NP	MUSCULO ESQUELETICO	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	51142130		76·	0 -	57.	133
131	M03BM015011	MUSCULO ESQUELETICO	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	51151904		31	2300	78	2409
132	M01AN002141	MUSCULO ESQUELETICO	NAPROXENO 250mg CAPSULA	51142109		700	4500	654	5854
133	M03AV015723	MUSCULO ESQUELETICO	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	51152003		2374	130	4000	6504
134	M03AS013701	MUSCULO ESQUELETICO	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	51151916		200	20	150	370
135	M03AX0114172	MUSCULO ESQUELETICO	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	51152005		. 2	0 -	0	2
136	M01DT021071	MUSCULO ESQUELETICO	TRIAMCINOLONA 10mg/mi SUSPENSION VIAL 5ml	51181709		26	0	6	32
137	M03AV015721	MUSCULO ESQUELETICO	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	51152004		398	0	3000	3398
138	S01EA002012	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	51141501		349	0	117	466
139	S01LA0513274	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT JERINGA PRELLENA	51201519		2	0 .	. 0	2
140	S01FA017416	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/5ml	51151601		3	0	0	3 .
141	S01FA033601	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	51151601		1	0	11:	12
142	S01HB016001	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	51142922		1	21	33	55
143	S01AA205485	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO TUBO	51181704		.1	0	28	29
144	S01HF050601	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151710	*	1	0	25	26
145	S01JA019897	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	FLUORESCEINA SODICA SH 10% VIAL	51142001		2	0	. 138	140
146	S01AG003601	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 10mL	51101584		40	70	100	210
147	S01AG003611	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	51101584		17	0	11 .	28
148	S01KA012602	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml	51142904		16	0	. 0	16
149	S01CA030918	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA (5+0.5+1.53mg) gotas óticas	51101513		2	0	0	. 2
150	S01EP009602	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	51241114		. 2	0	6 .	8 .
151	S01AS019602	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOLUCION OFTALMICA FCO 15ml	51102403		1	10 .	12	23
152	S01AA128240	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 5mL	51101582		1	0 .	. 6	7
153	S01FT026601	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151606		13	8	25	46
154	S01HA047157	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	51151606	·	35	0	6	41
155	S01KH014601	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 1mg/ml JERINGA PRELLENA	51171612		87	0	. 0	87
156	P01TC12	OTROS ELEMENTOS DE USO GRAL EN LABORATORIO(SIN FE)	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	51101907		12	0	0.	12









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

<u>www.hus.org.co</u>

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

	3 •				ļ			
H02AB005701	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181701		556	950	1253	2759
H01BB0319984250	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	51182203		36	0	300	336
H02AD006701	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181704		12061	7900	15000	34961
H02AF014732	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	51181704		13	0	0	13
H02AH008721	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL	51181706		1800	700	1800	4300
H03AL006011	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	51181608		5722	900	5665	12287
H02AM013721	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL	51181707		950	1510	4000	6460
H03BM014011	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	METIMAZOL 5mg TABLETA	51181605		621	40	784	1445
H01BO007702	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182203		1555	6000	1549	9104
H02AP027011	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	51181708		9692	1800	11706	23198
H02AP027012	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	PREDNISONA 50mg TABLETA	51181713		1219	100	456	1775
H03AP014030	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	51181606		71	0	0	71
H01BA049420	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	51182101		349	0	120	469
H02AB006711	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM.SEXUAL	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	51201621		187	1000	240	1427
H01BV014712	PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182102		713	0	4787	5500
B03BF014011	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	AC FOLICO 1mg TABLETA	51131517		3295	200	925	4420
B02AT021141	SANGRE Y ORGANOS	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TABLETA	51131811		83	0	153	236
B02AT021701	SANGRE Y ORGANOS	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/	51131811		896	30	742	1668
B05BA021703	SANGRE Y ORGANOS	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA	12352211		372	0	332	704
	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	51131909		2000	105	1000	3105
	1 REMAINSULTERIOUS	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL	1		 		T	
	H01BB0319984250 H02AD006701 H02AF014732 H02AH008721 H03AL006011 H02AM013721 H03BM014011 H01BO007702 H02AP027011 H02AP027012 H02AP027011 H02AP027011 H02AP014030 H01BA049420 H02AB006711 H01BV014712 B03BF014011 B02AT021701 B05BA021703	H02AB005701	H02AB005701 HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS, EXCL HORM SEXUAL	H02AB005701	H02A9005701	H02AB005701	HOZAR003701 HORMORALES SISTEMCOS, EXCL HORM SEXUAL HORM SEXUAL	HOZARDOS701 HORMONIALES SETEMOS EXCL HORM SEXUAL HORM SEXUAL HORM SEXUAL HORM SEXUAL HORM SEXUAL HORM SEXUAL HORSON SEXUAL









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



		J							
178	B05BA021705	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	12352209		1000	0	439	1439
179	B01AF021997	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	APIXABAN 2,5mg TABLETA RECUBIERTA	51121810		9	0	0	9
180	B01AF021998	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	APIXABAN TN 5,0mg	51121810		43	0	0	43
181	B04AA018012	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	51121810		19418	3000	14000	36418
182	V03AB170025	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	51211615		85	0 ·	- 90	175
183	B05XS0037011	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	51171504		1605	360	5000	6965
184	B01AC033031P	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO\$	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	51131709		1960	540	1881	. 4381
185	B04AC035251	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	COLESTIRAMINA POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE 4g	51121817		.1341	0	0	1341
186	B02BD026747	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO\$	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	51131802	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	0	2
187	B01AH003708	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	51131611		1049	0	2800	3849
188	B01AH000363	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3mi	51131611		400	0	0	400
189	B02BDF002070	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51182101		32	0	. 0	32
190	B05BA031013	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	51191601		43	392	1459	1894
191	B05BD009702	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	51191601		3455	600	3500	7555
192	B05BD009704	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	51191601		25	0	0	25
193	B05BA039522	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	51191601		64	56	560	680
194	B05BD009701	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	51191601		1143	600	2500	4243
195	B05BD009703	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	51191601		1540	0	1052	2592
196	B05BM027703	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10mi	51191905		670	0 :	594	1264
197	B02BX051934	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	51131802		207	0 .	0	207 [.]
198	A06AD170833	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	51171631	,	7	0	0	7
199	B01AH003702	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	51131603		205	0	0	205
200	B01AH003703	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	51131603		10000	2500	10000	22500
201	B01AH003701	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	51131603		4500	600	2800	7900
202	B01AH003704	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	51131603		2000	0	280	2280
203	B01AE019701	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ERITROPOYETINA 2000UI/mi SOL INY AMP 1mi	51131506		435	25	284	744









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



204	B01AE010722	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	51131703		3	0	0	3
205	B02BD042053	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	51131802	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	5	0	0	5
206	B02BF003721	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	51131802	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	5	0	0	5
207	B02BD062295	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML	51131802	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	8	0	1	9
208	B02BF0237121	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	51131802	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	0	2
209	B02BB012037	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	51131802		10	0	0	10









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



	0001010-70	」							•
210	B06AF022701	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51201802		18	0	0	18
211	B01AX058346	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51131615		42	0 .	0	42
212	B01AH00706	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51131615		51	0 .	12	63
213	B05BS021701	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51131904	·	6	0	0	6
214	B04AG002011	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	51182413		20	0	23	43
215	B05XA145012	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51182413		700	0	700	1406
216	B05BA014616	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO	100ml	12352209	,	300	0	20	320
217	B05XR007702	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICO		51191604	. 1	400	0	120	520
218	B05XR007701	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS		51191604		40000	20000	40000	100000
219	B01AH004702	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS	VIAL 5ml	51131603		3161	200	3100	6461
220	B03AH012701	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS	AMPOLLA 5ml	51131503		238	0 .	0	238
221	B03AH011162	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	51131503		481	600	744	1825
222	A10AB040101	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS		51181506		404	48	300	752
223	B04AL018011	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS		51121802		146	0	81	227
224	B05BM002702	SANGRE Y ORGANO HEMATOPOYETICOS		51191509		56	0	25	81 .
225	B05BA021802	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	LIPOSOLUBLES VIAL X 10 ML	51191905		1000	0	304	1304
226	B05BT0	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ORAL FCO 10ml	51191905		33	0 ′	. 11	44
227	B05BA031804	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	LIPOSOLUBLE VIAL X 10 ML	51191905		921	0	687	1608
228	B05BA102283	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	BOLSA	42231803		77	0 -	61	138
229	B05BA021803	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	51171628		753	0	6	759
230	B01AC222313	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	PRASUGREL 10 mg TABLETA	51131709		290	0 .	0	290
231	V03AF072158	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	511117		50	0	0	50 .
232	B01AX068726	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	51131615		21	0	0	21
233	B02BX043068	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	51131802		7 .	0	. 0	7 🚶
234	B05XS004702	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	51191602		2558	3900	5000	11458
235	B05BS014706	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	51191602		270	0	636	906
236	B05BS004705	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	51191602		800	0	800	1600
237	B05BS004704	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA 0,9% FCO 500ml	51191602		200	0.	60	260
238	B05BS004702	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	51191602		2500	0	3500	6000
239	B05BS004703	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	51191602		10000	6300	13000	29300
240	B05BS004572	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	51191602		1469	0	314	1783
241	B05BS004701	SANGRE Y ORGANOS	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9%	51191602		90000	20000	60000	170000











	0301013-46								
		HEMATOPOYETICOS	BOLSA 500ml						
242	B03AS011165	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SOLUCION ORAL FCO	51131503		10	. 0	59	69
243	B01AD112170	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	51131711		4	0	12	16
244	B01AC242872	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	TICAGRELOR 90mg TABLETA	51131709		56	0	0	56
245	B01AC171925	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	51121775		7	0	0	7
246	B02BF008702	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	Se requiere cubrimiento a la via de administracion INTRAVENOSA		229	30	181	440
247	B02BA012008	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	51191905	Se requiere cubrimiento a la via de administracion INTRAVENOSA	948	1000	847	2795
248	B01AW001011	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	WARFARINA 5mg TABLETA	51131604		606	90	288	984
249	C01BA054070	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	51121501		23	70	62	155
250	C02AA011011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	51121708		201	0	379	580
251	C01DA041702	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51122112		250	0	0	250
252	C01DA041701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51122112		18	0	38	56
253	C02KX022079	SISTEMA CARDIOVASCULAR	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	51121780		13	0	0	13
254	C01BA023721	SISTEMA CARDIOVASCULAR	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	51121511		493	50	122	665
255	C01BA023011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	AMIODARONA 200mg TABLETA	51121511		1050	30	1677	2757
256	C08CN008150	SISTEMA CARDIOVASCULAR	AMLODIPINO 5mg TABLETA	51121743		9220	1500	10000	20720
257	C01AB007701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	51121502		90	10	742	842
258	C01SD019012	SISTEMA CARDIOVASCULAR	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	51121502		10	0	0	10
259	C01AD019011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	51121502		35	0	0	35
260	C09AC004011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	51121703		49	180	212	441
261	C09AC004012	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	51121703	l.	30	300	324	654
262	C0BC0331101NP	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	51121709		2947	0	2149	5096
263	C0BC0331102NP	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CARVEDILOL 25mg TABLETA	51121709		1913	0	960	2873
264	C08CC030103P	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	51121709		5733	2100	4063	11896
265	C04AX992975	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	51131708		54	0	0	54
266	C02AC043011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CLONIDINA 150mcg TABLETA	51121718		6018	300	4909	11227
267	C01CD028701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	51151732		492	20	1200	1712
268	C01CD029701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml . AMPOLLA 5ml	51151737		412	100	7000	7512
269	C09AE002012	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ENALAPRIL 20mg TABLETA	51121744		2818	750	2919	6487
270	C09AE002011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ENALAPRIL 5mg TABLETA	51121744		2699	450	3142	6291
271	C01CE004701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51151703		1690	200	8000	9890 1199
272	C03DE008012	SISTEMA	ESPIRONOLACTONA 100mg	51191507	1	607	0	592	1133









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





	0301313-70	_						
		CARDIOVASCULAR	TABLETA			1 0	1.	
273	C03DE008011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	51191507	2013	900	1664	4577
274	C04AE019701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51151742	1075	60	373	1508
275	C03CF017701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51191510	10309	2400	15000	27709
276	C03CF017011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	51191510	2336	600	2135	5071
277	C03AH006011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	51191515	 1198 .	390	1557	3145
278	C01DI020011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	51191517	148	30	. 0 -	178
279	C01EB172298	SISTEMA CARDIOVASCULAR	IVABRADINA TABLETA 5 MG	51121765	8	0	0	8
280	C07AL02070	SISTEMA CARDIOVASCULAR	LABETALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	51151823	680	110	1500	2290
281	C01CL070030	SISTEMA CARDIOVASCULAR	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	51121774	26	0	6	32 .
282	C02KL014020	SISTEMA CARDIOVASCULAR	LOSARTAN 50mg TABLETA	51121710	18665	3900	18162	40727
283	C07AM017162	SISTEMA CARDIOVASCULAR	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	51121765	72	40	400	512
284	C07AM017161	SISTEMA CARDIOVASCULAR	METOPROLOL 50mg TABLETA	51121765	 4638	440	3045	8123
285	C01DM024701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	51121902	123	0 ·	. 132	255
286	C02AM011020	SISTEMA CARDIOVASCULAR	MINOXIDIL 10mg TABLETA	51121711	803	0	590	1393
287	C08CN006101	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	51121904	 168	0	. 0	168
288	C08CN006102	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	51121904	13321	2400	12000	27721
289	C08CN008141	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NIMODIPINO 30mg TABLETA	51122110	 2124	0	78	2202 .
290	C01DN011701	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	51121603	 20	0	480	500
291	C01DN012061	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	51121603	145	0 ·	0	145
292	C01CE004702	SISTEMA CARDIOVASCULAR	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	51151727	 5500	180	6000	11680
293	CT8611912	SISTEMA CARDIOVASCULAR	POLIDOCANOL 1% VIAL 10ml	51121807	3	0	. 0	. 3
294	C02CP026011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	PRAZOSINA 1mg TABLETA	51121728	 8132	800 ·	5237	14169
295	C07AP035011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	51151812	783	340	457	1580
296	C09DX042119	SISTEMA CARDIOVASCULAR	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	51121703	11	0	0	11
297	C04AS010120	SISTEMA CARDIOVASCULAR	SILDENAFILO 50mg TABLETA	51212401	96	0	13	109
298	C01EB152431	SISTEMA CARDIOVASCULAR	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA	51121611	1	0	0	1
299	C08DV016011	SISTEMA CARDIOVASCULAR	VERAPAMILO 120mg TABLETA	51121707	166	150.	101	417
300	C08DV016021	SISTEMA CARDIOVASCULAR	VERAPAMILO 80mg TABLETA	51121707	234	60 .	225	519
301	G04BE012145	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO INTRACAVERNOSO	51122112	2	0	0	2
302	G02CB012011	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	51142501	79	0	0	79
303	G03AC037503	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	51181805	4	42	0	46
304	G03AC030498	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	LEVONORGESTREL 52mg SIST INTRAUTERINO IMPLANTE	51181805	2.	0 .	6	8











305								
	G03DM004113	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	51181827	210	0	74	284
306	G02AM027701	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	51181805	27	250	88	365
307	G04BO009011	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	OXIBUTININA 5mg TABLETA	51172106	14	0	0	14
308	N02BA003011	SISTEMA NERVIOSO	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	51131520	5628	0	0	5628
309	N03AV011131	SISTEMA NERVIOSO	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	51141531	28	16	56	100
310	N02BA001222	SISTEMA NERVIOSO	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	51142001	12	700	745	1457
311	N02BA001011	SISTEMA NERVIOSO	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	51142001	11600	1 22000	68000	206001
312	N02B039011	SISTEMA NERVIOSO.	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	51142203	280	0	34	314
313	N06BX062238	SISTEMA NERVIOSO	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	51241101	26	0	150	176
314	N03AV011141	SISTEMA NERVIOSO	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	51141531	2619		1482	4701
315	N03AG014609	SISTEMA NERVIOSO	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	51141531	1584		3930	5614
316	N05BA014011	SISTEMA NERVIOSO	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	51141919	386	0	113	499
317	N05BA014012	SISTEMA NERVIOSO	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	51141919	107	90	192	389
318	N04BA019101 .	SISTEMA NERVIOSO	AMANTADINA 100mg TABLETA	51141601	20	0	0	20
319	N06AA024011	. SISTEMA NERVIOSO	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	51141601	885	0	127	1012
320	N07AA033701	SISTEMA NERVIOSO	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51151601	625	100	1645	2370
321	N07CB001010	SISTEMA NERVIOSO	BETAHISTINA 8mg TABLETA	51161608	50	0	0	50
322	N04BB008011	SISTEMA NERVIOSO	BIPERIDENO 2mg TABLETA	51142506	42	0	0	42
323	N01BB014704	SISTEMA NERVIOSO	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	51142905	1943	240	1131	3314
324	N01BB014702	SISTEMA NERVIOSO	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4mi	51142905	933	720	1158	2811
325	N02AE012044	SISTEMA NERVIOSO	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE	51142215	4	0	0	4
326	N07BA022148	SISTEMA NERVIOSO	BUPROPION 150 mg TABLETA	51142905	31	0	0	31
327	N06BC018108	SISTEMA NERVIOSO	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	51142610	328	0	500	828
328	N07XE014010	SISTEMA NERVIOSO	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	51142610	99	0	50	149
329	N03AC005011	SISTEMA NERVIOSO	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	51141513	869	300	1095	2264
330	N03AC005033	SISTEMA NERVIOSO	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml	51141513	1	0	6	7
331	N04BL003011	SISTEMA NERVIOSO	CARBIDOPA/LEVODOPA	51142514	306	0	95	401
			25mg/250mg TABLETA	51141502	497	150	318	965
332	N03AC021011	SISTEMA NERVIOSO	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	51141302	497		310	
333	N03AC021701	SISTEMA NERVIOSO	CLONAZEPAM 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL	51141502	1	0	. 0	1
334	N03AC021201	SISTEMA NERVIOSO	FCO 20ml	51141502	70	90	13 429	83 1016
335	N03AC021012	SISTEMA NERVIOSO	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	51141502 51141715	182	0	211	393
336	N05AC032013	SISTEMA NERVIOSO	CLOZAPINA 100mg TABLETA				·	
337	N05AC032011	SISTEMA NERVIOSO	CLOZAPINA 25mg TABLETA	51141715	48	60	29	137
338	N01AD032701	SISTEMA NERVIOSO	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	51141812	2000	30	2000	4030
339	N03AD013701	SISTEMA NERVIOSO	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51141920	91	100	6	197
340	N07CD023011	SISTEMA NERVIOSO	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	51171820	240	600	447	1287
341	N02BD026701	SISTEMA NERVIOSO	DIPIRONA 1g/2mi SLN INY AMPOLLA 2ml	51172107	1300	3800	15000	31800
342	N02BB022781	SISTEMA NERVIOSO	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	51172107	3922		6000	14922 319
0.40	N05AD015011	SISTEMA NERVIOSO	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	51171806	109	0	210	319
343	N06AX212065	SISTEMA NERVIOSO	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	51141635	12	0	0 105	12 442
344				51141633	337	1 0	1 105	1 442
	N07XO010201	SISTEMA NERVIOSO	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	31141000			<u> </u>	
344	N07XO010201 N01AX077838	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	ETOMIDATO 2mg/mi SOL INY AMPOLLA 10ml FENILEFRINA CLORHIDRATO	51142933	36	0	0	36









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



348 349 350 351 352 353 354 355 366 357 358 359 360	N03AF002141 N03AF002701 N01AF005701 N02AB032681 N07XF022701 N06AF013011 N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201 N05AH001011	SISTEMA NERVIOSO	FENITOINA 100mg CAPSULA FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FLUOXETINA 20mg CAPSULA FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml GARAPENTINA 300mg CAPSULA	51141507 51141507 51142219 51142220 51211606 51141618		1179 1350 1625 17415	240 350 0 500	188 422 8000 20000	1607 2122 . 9625 37915 .
349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359	N03AF002701 N01AF005701 N02AB032681 N07XF022701 N06AF013011 N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	AMPOLLĂ 5ml FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FLUOXETINA 20mg CAPSULA FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	51142219 51142220 51211606 51141618		1625 17415	0 ·	8000	. 9625
351 352 353 354 355 356 357 358 359	N02AB032681 N07XF022701 N06AF013011 N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	AMPOLLĀ 5mI FENTANILO 0,5mg/10mI SOL INY AMPOLLA 10mI FLUMAZENIL 0,5mg/5mI SOL INY AMPOLLA 5mI FLUOXETINA 20mg CAPSULA FLUOXETINA 20mg/5mI SLN ORAL FCO 70mI	51142220 51211606 51141618		17415			
352 353 354 355 356 357 358 359	N07XF022701 N06AF013011 N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	AMPOLLÁ 10ml FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml FLUOXETINA 20mg CAPSULA FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	51211606 51141618			500	20000	37915 .
353 354 355 356 357 358 359	N06AF013011 N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	AMPOLLA 5ml FLUOXETINA 20mg CAPSULA FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	51141618		. 2			
354 355 356 357 358 359	N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO SISTEMA NERVIOSO	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	FLUOXETINA 20mg CAPSULA 51141618		1	0	0:.	2
354 355 356 357 358 359	N06AF014141 N07XG009011 N05AH001201	SISTEMA NERVIOSO	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml			130	120	256	506
356 357 358 359	N05AH001201		GABAPENTINA 300mg CAPSULA 51141517		. •	13	0	7	20
357 358 359		SISTEMA NERVIOSO		51141517		164	0	25	189
358 359	N05AH001011		HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	51141702		109	26	235	370
359		SISTEMA NERVIOSO	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	51141702	-	24	0	958	982
-	N05AH001701	SISTEMA NERVIOSO	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51141702		986	240	2399	3625
360	N05BB0112308	SISTEMA NERVIOSO	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	51141916		59	0	- 11	70
	N02BI022701	SISTEMA NERVIOSO	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	51142107		2	0	0	. 2
361	N03AX180105	SISTEMA NERVIOSO	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	51141504		863	0.	: 0	863
362	N03AL002003	SISTEMA NERVIOSO	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	51141504		121	0	29	150
363	N03AL001001	SISTEMA NERVIOSO	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	51141504		1	0	162	163
364	N03AL001003	SISTEMA NERVIOSO	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	51141504		31	0	0	31
365	N03AL021001	SISTEMA NERVIOSO	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	51141518		3005	330 '	2080	5415 -
366	N03AL021003	SISTEMA NERVIOSO	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	51141518		2500	50	2500	5050
367	N05AL004012	SISTEMA NERVIOSO	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	51141711		23	0 `	6	29
368	N05AL00011	SISTEMA NERVIOSO	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	51141711		56	0	98	154
369	N05AL004030	SISTEMA NERVIOSO	LEVOMEPROMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 qotas	51141711		43	15	84	142
370	N01BL008471	SISTEMA NERVIOSO	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	51142904		- 84	12 ·	90	186
371	N01BL011704	SISTEMA NERVIOSO	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml	51142904		7 🗄	0 ·	. 0	7
372	N01BL008341	SISTEMA NERVIOSO	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	51142904		2000	912	2000	4912
373	N01BB528553	SISTEMA NERVIOSO	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	51142904		91	3600	0	3691
374	N05AL014141	SISTEMA NERVIOSO	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	51141903		55	0.	0	55
375	N05BL017013	SISTEMA NERVIOSO	LORAZEPAM 1mg TABLETA	51141916		384	0 .	0	384
376	N05BL017012	SISTEMA NERVIOSO	LORAZEPAM 2mg TABLETA	51141916		1510	120	3320	4950
377	N03AM001701	SISTEMA NERVIOSO	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	51171606		6034	854	6000	12888
378	N07AM010141	SISTEMA NERVIOSO	MESALAZINA 500mg TABLETA	51171631		489	0.	142	631
379	N01AM023702	SISTEMA NERVIOSO	MIDAZOLAM 15mg/3mL SOL INY AMPOLLA 3ml	51141542		2	0	0	2 .
380	N05CD082243	SISTEMA NERVIOSO	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	51141542		1099	0	0	1099
381	N05CD082251	SISTEMA NERVIOSO	MIDAZOLAM 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE 1 ML	51141542		972	0 .	5000	5972
382	N01AM023703	SISTEMA NERVIOSO	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51141542		1811	. 0	126	1937
383	N01AM023701	SISTEMA NERVIOSO	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51141542		6618	700	8000	15318
384	N02AM032014	SISTEMA NERVIOSO	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	51141604		90	0	0	90
385	N07AN004702	SISTEMA NERVIOSO	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	51151512		339	180	283	802
386	N05AH033331	SISTEMA NERVIOSO	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	51141703		11.	0	0	11
387	N05AO010012P	SISTEMA NERVIOSO	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL OLANZAPINA 10mg TABLETA	51141703		128	0	148	276
388	N05AO010012P	SISTEMA NERVIOSO	OLANZAPINA 10mg TABLETA OLANZAPINA 5mg TABLETA			221	150	113	484
				51141703					880
389	N02AO021012	SISTEMA NERVIOSO	OXICODONA 10mg TABLETA	51142207		716	0	164	
390	N02BE012850	SISTEMA NERVIOSO	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	51142405		1800	0.	205	2005
391	N03A9031011	SISTEMA NERVIOSO	PREGABALINA 150mg CAPSULA PREGABALINA 20mg/mL SOLUCIÓN	51141534		1068	0	0	1068
	N03AX162064	SISTEMA NERVIOSO	ORAL PREGABALINA 25mg CAPSULA	51141534 51141534		1 }	0	0	1
392 393	N03A9031014	SISTEMA NERVIOSO	I DULIZADALINIA DESSA CARCITIA			125	0	0.	125









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co "Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



	05GIS15-V6	1						
394	N03A9031012	SISTEMA NERVIOSO	PREGABALINA 75mg CAPSULA	51141534	4215	240	1415	5870
395	N01AP038902	SISTEMA NERVIOSO	PROPOFOL 200mg/20ml SUSPENSION AMPOLLA	51142941	6000	0	8000	14000
396	N05AC032030	SISTEMA NERVIOSO	QUETIAPINA 100mg TABLETA	51141722	383	150	567	1100
397	N05AH044719	SISTEMA NERVIOSO	QUETIAPINA 25mg TABLETA	51141722	2461	360	4047	6868
398	N01AR010701	SISTEMA NERVIOSO	REMIFENTANILO 2mg SOL INY VIAL 2 ml	51142232	2000	80	2000	4080
399	N05AR001011	SISTEMA NERVIOSO	RISPERIDONA 1mg TABLETA	51141704	272	100	458	830
400	N05AR001010	SISTEMA NERVIOSO	RISPERIDONA 2mg TABLETA	51141704	181	40	151	372
401	N07XS021002	SISTEMA NERVIOSO	SERTRALINA 50mg TABLETA	51141619	 748	100	568	1416
402	A06AD042271	SISTEMA NERVIOSO	SULFATO DE MAGNESIO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 10 ML	51171606	25	0	1000	1025
403	N01AT015721	SISTEMA NERVIOSO	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	51142921	21	0	0	21 510
404	N03AT028030	SISTEMA NERVIOSO	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	51142921	104 63	0	406 0	63
405	NO3AT028020	SISTEMA NERVIOSO	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	51142921	63			
406	N02AT030703	SISTEMA NERVIOSO	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	51142235	77	14	13	104
407	N02AT020701	SISTEMA NERVIOSO	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51142235	 12384	4700	10000	27084
408	N06AT023011	SISTEMA NERVIOSO	TRAZODONA 50mg TABLETA	51141606	 1085	250	749	2084
409	N06AV010101	SISTEMA NERVIOSO	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	51141606	 4	0	0	4
410	R05CA005461	SISTEMA RESPIRATORIO	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	51161701	26	0	0	26
411	R03BB002452	SISTEMA RESPIRATORIO	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	51181752	93	0	915	1008
412	R03BB002451	SISTEMA RESPIRATORIO	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	51181752	44	210	186	440
413	R03BD002452	SISTEMA RESPIRATORIO	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml NASAL	51181752	1	0	19	20
414	R01AI017472	SISTEMA RESPIRATORIO	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	51161705	200	0	60	260
415	R01Al017471	SISTEMA RESPIRATORIO	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	51161705	590	530	1800	2920
416	R03BB016461	SISTEMA RESPIRATORIO	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	51161703	85	0	121	206
417	R06AC032070	SISTEMA RESPIRATORIO	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51161602	33	40	26	99
418	R05CA005701	SISTEMA RESPIRATORIO	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	51101805	50	0	42	92
. 419	R05CA005704	SISTEMA RESPIRATORIO	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	51101805	26	0	69	95
420	R06AD018101	SISTEMA RESPIRATORIO	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	51161635	84	0	6	90
421	R03AK063309	SISTEMA RESPIRATORIO	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	51151720	21	0	19	40
422	R03AS001472	SISTEMA RESPIRATORIO	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	51151720	9	0	0	9
423	R03AK062533	SISTEMA RESPIRATORIO	FLUTICASONA/SALMETEROL 500/50mcg INH 60Do-DISCO	51151720	 5	20	19	44
424	R06AH015012	SISTEMA RESPIRATORIO	HIDROXICINA 25mg TABLETA	51141916	168	0	30	198
425	R07Al017001	SISTEMA RESPIRATORIO	ILOPROST 10mcg/1ml SOL PARA NEBULIZACION AMPOLLA 2ml	51161901	25	0	0	25
426	R03AL042077	SISTEMA RESPIRATORIO	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	51151720	7	0	0	7
427	R06AL016011	SISTEMA RESPIRATORIO	LORATADINA 10mg TABLETA	51161606	674	200	618	1492
428	R05CB057355	SISTEMA RESPIRATORIO	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	51111513	20	0	0	20
429	R01AO006422	SISTEMA RESPIRATORIO	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	51161901	147	30	51	228
430	R07AP017250	SISTEMA RESPIRATORIO	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	51161901	23	0	40	63









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co "Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

431 432 433 434	C02KX052002 R03AS001461	SISTEMA RESPIRATORIO SISTEMA	RIOCIGUAT TN 1,0mg TABLETA	51121780	20.	.0	0:.	20
433	R03AS001461	SISTEMA		1 1			1	1
		RESPIRATORIO	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	51161508	54	0	6	60
434	R03AS001471	SISTEMA RESPIRATORIO	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	51161508	377	820	1500	2697
	R07AC005233	SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	51161901	14	0	. 5	19
435	R07AC005232	SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	51161901	19	0	30	49
436	R07AA026076	SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	51161901	20	10	30	60
437	R03DT004142	SISTEMA RESPIRATORIO	TEOFILINA 125mg CAPSULA	51161505	7	0	0	7
438	R03DT004141	SISTEMA RESPIRATORIO	TEOFILINA 300mg CAPSULA	51161505	- 5	0	17	22
439	R03BB042182	SISTEMA RESPIRATORIO	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	51161524	1	0	0	1
440	J01GB010112723	SISTEMA RESPIRATORIO	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 4ml	51101582	. 59	0	0 .	59
441	J05AF309198	TRACTO ALIMENTAR O Y METABOLISMO	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	51102322	· 84	0 -	, 0	84
442	A11GA031011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	12162201	500	0 .	- 0	500
443	A16AU001001	TRACTO ALIMENTAR O Y METABOLISMO	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	51171910	161	0	74	235
444	B05BA022054	TRACTO ALIMENTAR O Y METABOLISMO	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE DEIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	12352211	800	0	500	1300
445	A02AA017231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	51171511	98	33	110	241
446	A06AB001001	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	BISACODILO 5mg TABLETA	51171611	3236	600	3528	7364
447	A12AC001012	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	51171501	. 871	0	385	1256
448	A12AC001011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	51171501	1512	0	659	2171
449	A12AC002701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	51182403	6000	280	3500	9780
450	A11CC003101	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	51191910	1547	180	1214	2941
451	A07BA015736	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUPENSION ORAL FRASCO	51211618	5	20	6	31 .
452	A01AB03	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	51102707	62	0	0	62
453	A03FA037585	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	51171806	5	0	0	5 .
454	A16AE020531	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	51171631	111	230	398	739
455	V06DF2167	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA MONOMERICA NO LACTEA 0 A 12 MESES ALERGIA A PROTEINA LECHE LATA X 400 G	42231801	4	0	· 0.,	4
456	A10BG004011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	_	51181516	8	30	0	38
457	A10XG077020	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	11111	51181508	: 13	0	6	19
458	A02AA049495	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml	51171503	11	0	0	11
459	A03BH013021	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO		51172107	518	. 0	181	699
460	A03BH013701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51172107	11524	4900 .	6000	22424









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



	05GIS15-V6								
461	A03DH013701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	51172107		1058	4600	4403	10061
462	A10AB057001	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	51181506		12	15	33	60
463	A10AE056790	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO.	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	51181506		9	12	31	52
464	A10Al017001	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	51181506		568	155	554	1277
465	A10AI017017	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	51181506		47	75	137	259
466	A10Al008701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	51181506		72	38	247	357
467	A10Al009711	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	51181506		5	0	6	11
468	A06AL023222	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	51171605		3	0	24	27
469	A06AL023221	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	51171605		990	400	810	2200
470	A05BA060482	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 5g/10ml AMP	12352209		228	0	0	228
471	A07XL001015	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	51171702		5595	. 0	404	5999
472	A16AE021532	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	51171631		85	0	34	119
473	A10BM011011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	METFORMINA 850mg TABLETA	51181517		287	90	411	788
474	A03FM016011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	51171806		607	0	419	1026
475	A03AM016701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	51171806		9869	4100	10000	23969
476	A02BM026011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	51171908		334	0	428	762
477	A03FA997512	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	MOSAPRIDA 5mg CAPSULA	51181525		60	0	0	60
478	B05BA102247	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO LIOFILIZADO	51191905		105	0	350	455
479	A16AO008702	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	51182304	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100	0	0	100
480	A02BO002101	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	51171909		18557	4200	17000	39757
481	A02BO002721	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	51171909		12038	4600	12000	28638
482	A0XAO00703NP	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	51171804		3457	660	760	4877
483	A11HP015141	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	51191909		283	0	75	358
484	A16AP055251	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	51171631		380	0	200	580
485	A16AP055252	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,685g, BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g	51171631		600	300	582	1482
486	A12BP022701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	51191802		14039	1700	15000	30739
487	A12BP023211	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	51191803		183	40	333	556
488	A02BR001701	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	RANITIDINA 50mg SOL INY AMPOLLA 2ml	51171904		10	0	0	10
489	A07FA0213511	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE	51171709		19	0	0	19
490	A02BS014011	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	SUCRALFATO 1g TABLETA	51171911		656	620	7000	8276
	1	TRACTO ALIMENTARIO	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION	51171911		11	0	0	11









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





								
492	A16AS014010	TRACTO ALIMENTARI Y METABOLISMO	O SULFASALAZINA 500mg TABLETA	51171910	36	0.	. 0	36
493	A11DT009701	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	O TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51191909	56	20	217	293
494	A11DT009141	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO		51191909	281	100	221	602
495	A03FTOO1030	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	O TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	51172109	39	0	0	39
496	A11CV021701	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	O VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51191905	380	70	207	657
497	B05BA0112076	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	O FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS FRASCO X 200 ML	42231801	88	0	0	. 88
498	V06DF207	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	42231801	900	0 .	0	900
499	V06DF2076	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	42231801	25	0	0	25
500	V06DF4814	TRACTO ALIMENTARI Y METABOLISMO	FORMULA OLIGOMERICA PROTEINA HIDROLIZADA EN PEPTIDOS LPC 500mL	42231801	300	0	0	300
501	V06DFI95414	TRACTO ALIMENTAR Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	42231801	700	0	0	700
502	V06CL13213	TRACTO ALIMENTARIA Y METABOLISMO	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/12 MESES POLVO 400 g.	42231801	 8 :	0	0	8
503	A12AA208751	TRACTO ALIMENTARION Y METABOLISMO	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	42231801	1	0	0	1
504	A16AA032299	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	MODULO DE PROTEINA GLUTAMINA/L REUTERI 10g/100UFC SOBRE 15g	12352209	450	0	0	450
505	V06DF010405	TRACTO ALIMENTARI Y METABOLISMO		42231801	57	0	0	57
506	V06CL02024251	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA ANTIREFLUJO LACTANTES 0/12 MESES 400g	42231801	1.	0	0	1
507	V06CL021252	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	42231802	69	12	. 0	81
508	V06CL023251	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	POLVO 400 g.	42231802	1.	0	0	1
509	V06CL020255	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	42231802	10000	12	0	10012
510	V06DF017231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO 200mL a 250mL	42231801	981	0	0	800
511	V06DF019231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 200- 250 mL	42231801	1800	120	0	1920
512	V06DF020231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	42231801	1	0 .	0	1
513	V06DF018231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 200mL a 250 mL	42231801	6330	120	0	6450
514	V06DF019323	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000mL	42231801	. 1	0	. 0	. 1
515	V06DF018232	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 200mL a 250 mL	42231801	69	0	0	69
516	V06DF021231	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	42231801	280	0	.0	280









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



					1			
517	V06CL022251	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	50131704	2	0	0	2
518	V07AA017501	VARIOS	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	51191704	236	0	12	248
519	V03AB230454	VARIOS	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	51161701	735	500	1000	2235
520	V07AA007701	VARIOS	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	51102702	60000	0	3350	63350
521	V07AA00AA04	VARIOS	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	51102702	551	180	724	1455
522	V07AA007703	VARIOS	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	51102702	2411	1200	8000	11611
523	V03AA010701	VARIOS	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	51142001	9	0	0	9
524	V06DA021231	VARIOS	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	12352209	600	0	500	1100
525	J05AA006145	VARIOS	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	51102322	. 82	0	0	82
526	V08BB001253	VARIOS	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	51212503	61	0	0	61
527	V06CE017702	VARIOS	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	51191905	900	0	332	1232
528	V08AA054241	VARIOS	ENTECAVIR Tab 0,5mg	511023	16	0	0	16
529	V03AN001701	VARIOS	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1m!	51142302	13	0	50	63
530	V06DF011234	VARIOS	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	42231803	32	0	80	112
53,1	V07AR002253	VARIOS	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	51211610	358	. 0	700	1058
532	V03AB145931	VARIOS	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	51211609	134	0	0	134

Los medicamentos BIOLOGICOS deben cumplir con las condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, y adicionalmente el proveedor deberá presentar;

- Carta de cumplimiento de entregas: En la cual el proveedor se compromete a entregar estos medicamentos en un lapso máximo de 5 horas.
- Carta de Compromiso de Devolución: En la cual el proveedor se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la Institución; CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana, a través de un sistema de telemetría calibrado; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio.
- > Tener en cuenta la observación de homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato.

El listado de medicamentos BIOLOGICOS, es el siguiente:

ITE M		ÓDIGO CODIGO DANE	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	OBSERVACIONE S	CANTIDA D BOGOTÁ	CANTIDA D UFZ	CANTIDA D HRZ	CANTIDA D TOTAL	
----------	--	-------------------	-------	------------------------	------------------	-------------------	------------------------	------------------	------------------	--------------------	--









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





	L		- 1				1			
47	J06BI00702	5120180 5	2.4.5.01.03.352 1	91. ANTIINFECCIOS DE USO SISTEM	5120180 5	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	20	32	50	102
48	J06BH002701	5120180 7	2.4.5.01.03.352 1	91. ANTIINFECCIOS DE USO SISTEM	5120180 7	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	5	7
49	JO6BA022293	5120180 6	2.4.5.01.03.352 1	91. ANTIINFECCIOS DE USO SISTEM	5120180 6	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	43	0	0	43









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co "Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



	0301010-70									
50	JO6BA022300 512018	2.4.5.01.03.35291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	5120180 6	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	47	0	120	167
51	J06BI007703 512018	2.4.5.01.03.35291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	5120180 6	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	350	0	170	520
52	J06BI021721 512018	0 2.4.5.01.03.35291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	5120180 5	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	1	0	10	11









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075





Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

	L											
186	B02BD026747	5113180 2	2.4.5.01.03.35 1	291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	0	2
205	B02BD042053	5113180 2	2.4.5.01.03.35 1	291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	7	0	0	7
206	B02BF003721	5113180 2	2.4.5.01.03.35 1	291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	5	0	0	5









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



207.	B02BD062295 5113180 2	2.4/5.01.03.35291. 1	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	16	0	1	. 17
208	B02BF0237121 5113180 2	2.4.5.01.03.35291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10mI	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	0	2

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co, en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	09/03/2022		Publicado en medio de amplia circulación nacional.
Publicación del pliego de condiciones	14/03/2022	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co, en el link contratación y en la página del SECOP I.
Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	16/03/2022	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones a partir de la publicación del Pliego de Condiciones y anexos y hasta el día 16/03/2022 5:00 p.m. Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas por medio de: I) la página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m.; hasta la fecha y hora de terminación de la Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus anexos. Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	22/03/2022	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co, en el link contratación y en la página del SECOP I; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuará mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.









0301013-40				
Radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres	25/03/2022	Subdirección Bienes, Compras y Suministros, 3er piso Edificio Administrativo 09:00 a.m. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 sur	Se procederá a realizar en el lugar de entrega, los oferentes que desee	el acto de cierre, según el reloj visible por medio de un acta en presencia de n participar.
Publicación de evaluaciones habilitantes	01/04/2022	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará el resultad www.hus.org.co, en el SECOP I.	lo de la evaluación en la página web: link contratación y en la página del
Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones	04 y 05 de abril de 2022	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur – 5:00 p.m.	y Suministros — 3 pisco 7:00 a.m. a 5:00 p.m. medio electrónico al cormomento de publicación 01 de abril de 2022 5:5:00 p.m.). Solo se rery/o Aclaraciones hasta posterior a ella, no se atenderán consultas tel vía página Web o Corrinterpongan a tal fin de contestadas en los térm Los documentos remitido deberán identificar en electrónico: Nombre de convocatoria, relación o	sico (Subdirección de Bienes, Compras Edificio Administrativo en horario de los días 04 y 05 de abril de 2022, y reo contratacion@hus.org.co (desde el de las evaluaciones, es decir desde el 00 p.m. hasta el 05 de abril de 2022 cibirán Subsanaciones, Observaciones la fecha y hora descrita, por tanto e efectuará ninguna respuesta ni se efónicas, personales o escritas (oficio, eo electrónico). Las solicitudes que se espués de agotado este plazo, serán inos previstos en la Ley 1755 de 2015. os en medio físico o correo electrónico, el mismo (Oficio, Cuerpo del correo el Proponente, número y objeto de la del documento subsanado u observado luación (es) subsana (n) u observa (n) desentados.
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva	08/04/2022	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Suministros para la observación, o ingres	rcarse a la Subdirección de Compras y notificación de la respuesta a su sar a la página web del Hospital link de contratación y en la página del
Adjudicación	11/04/2022	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de web www.hus.org.co y	adjudicación, se publicará en la página en la página del SECOP I









Carrera 8 Np. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicacióh		El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

NOTA 1: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web www.hus.org.co de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 29 de octubre de 2021).

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, tercer piso, edificio administrativo.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

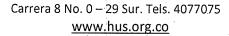
NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico contratacion@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, la página web www.hus.org.co, link de contratación o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes,











Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral 1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán donsultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solícite a costa del interesado.

1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SEC OP I, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública \$ECOP I. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, — 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección <u>contratacion@hus.org</u> co o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 09:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas des pués del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- c) Por cualquier causal prevista en la Ley.

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 del 09 de marzo de 2022.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético (cuando sea presentada de manera física) para cada carpeta (NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

Si la propuesta es presentada a través de correo electrónico no es necesario allegar a la institución los medios magnéticos.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá o al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la Convocatoria.

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.









Carrera 8 Nd. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



SC5520-1





1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA., la duración del contrato será a partir de la legalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

NOTA 1: La entrega de los insumos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del suministro terminara y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: La entrega de los insumos en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario (posterior a la entrega de los insumos), una vez radicada la factura, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar facturación por separado del suministro contratado para cada Unidad Funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR - HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el ANEXO 1 que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1**.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terror smo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

VIII. FIRMA Y HUELLA		
Como constancia de haber leido, entendido y aceptado lo antenor, declaro que la informa	rón que he suministrado es exacta en fodas sus partes y firmo el s <u>oquiente documento</u>	
Firms (Persona natural, si es pessona juridess firma del Representante Legul)	Husta	
	natio que lo diligencia: Firma del funcionario	ESTA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO
formulario	ación: Lugar de Expedición:	TAMBIÉN DEBE SER DILIGENCIADA POR
		LEL OFERENTE

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitante)

2.2.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el **ANEXO** 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respedtivo, aportará el certificado correspondiente.

2.2.3.3 Documento de donformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Tempo rales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consordio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria.

Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 5. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciónes emitidas por el revisor fiscal, debe contar y presentar copia de la Tarjeta Profesional.

2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT VIGENTE, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Vigente de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio de Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteripres a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcids y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- > Balance General Comparativo a 31 de diciembre 2019 2020 con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- > Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre 2019 2020, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2020.
- > Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- > Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el Ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 o 2020 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 1.3% (Mayor O Igual A 1.3%)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co







Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación po medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno el función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	r Pasivo Total / Activo Total	<= A 68 (Menor O Igual al 68)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 31% (Mayor O Igual A 31%) del valor total del presupuesto del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

> Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera de proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC - PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, <u>deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública</u> en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de guien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 O 2020 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.









Carrera 8 Nd. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar, debe contar con al menos un (01) código inscrito, de los siguientes referenciados:

CÓDIGO UNSPSC		NOMBRE		-	-	
51102300	MEDICA	MENTOS ANTIVIRALES	İ			
51111700	ANTIBIO	TICOS ANTINEOPLÁSICOS	 i		:	
12162200	ANTI OX	DANTES	 :			
12352200	PRODUC	TOS BIOQUIMICOS	-			
42231800	FORMUL	AS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO	1		:	
50131700	PRODUC	TOS DE LECHE Y MANTEQUILLA				
51101500	ANTIBIO	ricos				
51101600	AMEBICI	DAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS				
51101700	ANTIHEL	MÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS				
51101800	FUNGICI	DAS			,	,
51101900	MEDICA	MENTOS CONTRA LA MALARIA	1			
51102000	MEDICA	MENTOS ANTITUBERCFULOSOS				
51102300	MEDICA	MENTOS ANTIVIRALES				
51102400	OFTÁLM	co				
51102700	ANTISÉP	TICOS				
51111500	AGENTE	S ALQUILANTE				









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	
51111600	ANTIMETABOLICOS	
51111700.	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSITOS	
51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS	
51121500	AGENTES ANTIARRITMIA	
51121600	MEDICAMENTOS ANTIANGINA	
51121700	MEDIAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	
51121800	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS	
51121900	MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDIACA CONC	SESTIVA
51122100	VASODILATADORES	
51131500	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS	
51131600	ANTICOAGULANTES	
51131700	TROMBOLITICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS	
51131800	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES	
51131900	SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUINEO Y EXTENSORES Y EXPAN	SORES
51141500	ANTICONVULSIVOS	
51141600	ANTIDEPRESIVOS	
51141700	AGENTES ANTIPSICOTICOS	1,144
51141800	HIPNÓTICOS	
51141900	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIATIO	OS
51142000	ANALGÉSICON NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS	
51142100	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	
51142200	ANALGESICOS NARCOTICOS	
51142300	ANTAGONISTAS NARCOTICOS	
51142400	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y M	GRAÑA
51122500	MEDIAMENTOS CONTRA EL PARKINSON	
51142600	ESTIMULANTES/ANOREXICOS	
51142900	FARAMCOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y	ANALEPTICOS
51151500	COLINERGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA	
51151600	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS	
51151700	SIMPATOMIMETICOS (ADRENERGICOS)	
51151800	AGENTES BLOQUEADORES ADRENERGICOS	
51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS DE ACCION CENTRADA	
51152000	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES	
51161500	ANTIASMATICOS	
51161600	ANTIHISTAMINICOS (BLOQUEADORES H1)	
51161700	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATO	OKIO
51161900	DESCONGESTIONANTES NASALES	









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



			•
CÓDIGO UNSPSC		NOMBRE	
51171500	ANTIACI	DOS Y ANTIFLATULENTOS	
51171600	LAXANT	ES .	
51171700	ANTIDIA	RREICOS	
51171800	AGENTE	S ANTIVERTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMETICOS	
51171900	FARMAC	OS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALE	S (GI9 RELACIONADOS)
51172100	ANTIESF	AMODICOS	
51181500	AGENTE	S ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS	
51181600	MEDICA	MENTOS TIROIDEA Y ANTITIROIDEA	
51181700	CORTIC	OSTEROIDES	
51181800	ESTROG	ENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	
51182100	HORMO	NAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR	
51182200	MEDICA	MENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO	
51182300	HORMO	NAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES	
51182400	SALES D	E CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	
51191500	DIURETI	cos ·	
51191600	ELECTR	OLITOS	
51191700	AGENTE	S ALCALINIZADORES	
51191800	SALES D	E POTASIO	
51191900	SUPLEM	ENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	
51201500	ANTIMUI	NODEPRESORES	
51201600	VACUNA	S, ANTIGENOS Y TOXOIDES	
51201800	AGENTE	S INMUNOESTIMULANTES	
51211500	MEDICA	MENTOS ANTIGOTA	
51211600	ANTIDO	OS Y EMETICOS	* *
51212400	FARMAC	OS PARA TRATAR LA DISFUNSION SEXUAL	
51212500	MEDIO D	E CONTRASTE PARA IMEGENES MEDICAS	
51241100	AGENTE	S OFTALMICOS	
51241200	AGENTE	S DERMATOLOGICOS	

PARÁGRAFO: El proponente podrá demostrar experiencia con códigos similares a los anteriores y que tenga relación con el objeto a contratar, siempre y cuando los tenga inscritos en el Registro Único de Proponente RUP.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos - órde nes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, en donde se cumpla con al menos el 20% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria. En caso de presentar certificaciones el documento deberá contener como mínimo la siguiente información:









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de la unión.

PARAGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General (ANEXO No. 7 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA), este debe contener toda la información requerida en el mismo. Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

2.5. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN EL ANEXO No. 3 (Habilitante).

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- 2.5.1.1. Pertinencia. El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación Comercial, Unidad de medida, dimensiones, material solicitado, Condiciones específicas de envase y embalaje y demás especificaciones técnicas solicitadas particulares de cada insumo.
- 2.5.1.2. Seguridad y eficacia. Debe contar con Registro Sanitario (RS) vigente. El oferente debe anexar todas las resoluciones modificatorias.
- 2.5.1.3. Estabilidad. El producto debe declarar la vida útil apropiada en el registro. El oferente debe presentar FICHA TECNICA expedida por el laboratorio fabricante
- 2.5.1.4. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Debe cumplir con Decretos 549 de 2001 y 162 de 2004; así como la resolución 1160 de 2016. El oferente debe presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- 2.5.1.5. Farmacovigilancia. Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El oferente debe presentar dos últimas radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Farmacovigilancia.
- 2.5.1.6. Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- 2.5.1.7. En caso de que el oferente sea un Distribuidor. El proponente debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado vigente emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.
- 2.5.1.8. Presenta adicional tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas (columnas (H) a la (AB)) del archivo Excel (Anexo 03 Registro de Información Técnica.xls), por el <u>NO</u> diligenciamiento de una o más celdas el hospital se reserva el derecho de <u>EVALUAR</u> o <u>NO</u> el producto.

- 2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado)
- 2.5.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:
- 2.5.2.1.1. Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **2.5.2.1.2. Ficha Técnica del producto**: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante

Los medicamentos BIOLOGICOS deben cumplir con las condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, y adicionalmente el proveedor deberá presentar:

- Carta de cumplimiento de entregas: En la cual el proveedor se compromete a entregar estos medicamentos en un lapso máximo de 5 horas
- Carta de Compromiso de Devolución: En la cual el proveedor se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la Institución; CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana, a través de un sistema de telemetría calibrado; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio.
- Tener en cuenta la observación de homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato.

El listado de medicamentos **BIOL\$\Phi\$GICOS**, es el siguiente:

ITE M	CODIGO INSTITUCIONA L	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DA	NE	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	OBSERVACIONE S	CANTIDA D BOGOTÁ	CANTIDA D UFZ	CANTIDA D HRZ	CANTIDA D TOTAL
47	J06B100702	5120180 5	2.4.5.01.03.35 1	291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A ANTI D 300mcg AMPOLLA 2mI	5120180 5	El proveedor podra homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del	20	32	50	102









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

	L										
						-	producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
48	J06BH002701	5120180 7	2.4.5.01.03.35291. 1	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	5120180 7	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	5	7
49	JO6BA022293	5120180 6	2.4.5.01.03.35291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml MVND	5120180 6	El proveedor podra homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	43	0	0	43
50	JO6BA022300	5120180 6	2.4.5.01.03.35291. 1.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	INMUNOGLOBULIN A IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	5120180 6	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a	47	0	120	167









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co "Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



				1								
								necesidad de la entidad se pueda suplir el				
								abastecimiento con un producto alternativo		: •		
								El proveedor podrá homologar				
								la concentracion del producto en				
								caso de desabastecimiento	. !.			
								en el mercado, haciendo el ajuste	1.			
								correspondiente según el valor				
		5120180	2.4.5.01.03.35	204	ANTIINFECCIOSOS	INMUNOGLOBULIN A IGG 5g SOL INY	5120180	regulado por Unidad				
51	J06BI007703	6	2.4.5.01.05.50	231.	DE USO SISTEMICO	(50mg/1ml) VIAL	6	Internacional (o la unidad en la cual	350	0	170	520
						7001111		se mida la concentracion del		;		
								producto), con el fin que a			1.	
								necesidad de la entidad se pueda				
						-		suplir el abastecimiento				
								con un producto alternativo				
								El proveedor podrá homologar				
						:		la concentracion del producto en caso de				
								desabastecimiento en el mercado,				
								haciendo el ajuste correspondiente				
						INMUNOGLOBULIN		según el valor regulado por				
52	J06BI021721	5120180 5	2.4.5.01.03.35 1	291.	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	A VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	5120180 5	Unidad Internacional (o la	1.	0	10	11
						INT VIAL SIII WIVIY		unidad en la cual se mida la			٠,	·
								concentracion del producto), con el			<i>;</i>	
								fin que a necesidad de la				
						:		entidad se pueda suplir el abastecimiento				
								con un producto alternativo	. 1			









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

	0301313-70		1								
186	B02BD026747	5113180	2.4.5.01.03.35291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	2	0	0	2
205	B02BD042053	5113180 2	2.4.5.01.03.35291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	7	0	0	7
203	B02BF003721	5113180 2	2.4.5.01.03.35291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	5	0	0	5









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



							,		F .			
207	B02BD062295	5113180 2	2.4.5.01.03.35 1	291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	16	0	1.	17
208	B02BF0237121	5113180 2	2.4.5.01.03.35 1	291.	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICO S	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10mI	5113180 2	El proveedor podrá homologar la concentracion del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentracion del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto atternativo	2	0	0	2

2.5.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- **2.5.3.1.** Buenas Prácticas de Manufactura: Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético.
- 2.5.3.2. Programa de Farmacovigilancia. Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético
- 2.5.3.3. Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- 2.5.3.4. Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético
- 2.5.3.5. Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control. Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



2.5.4. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- 2.5.4.1. Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la invitación a cotizar lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- 2.5.4.2. Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- 2.5.4.3. La información en medio magnética: Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida se realice ítem por ítem y sea identificada con el código y la descripción escrita en la invitación. Los registros INVIMA deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.
- 2.5.4.4. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, no solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el proceso de contratación; ya que la institución cuenta con proceso continuo para la realización de trabajos de campo y emisión de conceptos técnicos; por favor ofertar solo los que tengan conceptos técnicos favorables
- 2.5.4.5. Exclusividad. En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá ahexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).
- 2.5.4.6. En caso de presentar alguna novedad de Seguridad del Paciente asociada a Farmacovigilancia, el HUS se reservará el derecho de descalificar el ítem presentado.
- 2.5.4.7. Cada uno de los medicamentos a contratar debe cumplir específicamente con lo requerido en el listado del numeral 1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, en cuanto a las especificaciones técnicas de cada ítem solicitado Principio Activo, Concentración, Forma Farmacéutica, Vía de Administración, Condiciones específicas de envase y embalaje, en caso de requerir.

2.5.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- **2.5.5.1.** Farmacovigilancia activa.
- 2.5.5.2. Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital.

2.5.5.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- 2.5.5.3.1. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.
- 2.5.5.3.2. El contratista garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
- El contratista garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y 2.5.5.3.3. aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
- 2.5.5.3.4. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los medicamentos, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTÉS), se obliga a entregarlos en un









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.

- 2.5.5.3.5. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 18 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos.
- 2.5.5.3.6. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.
- 2.5.5.3.7. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- 2.5.5.3.8. El contratista se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- 2.5.5.3.9. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.
- 2.5.5.3.10. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se en cuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.
- 2.5.5.3.11. El contratista se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.
- 2.5.5.3.12. El contratista se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 2.5.5.3.13. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
- **2.5.5.3.14.** El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
- 2.5.5.3.15. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se











verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.

- 2.5.5.3.16. El contratista solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.
- 2.5.5.3.17. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódica que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 2.5.5.3.18. El proponente solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.
- 2.5.5.3.19. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del va or facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.
- 2.5.5.3.20. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 2.5.5.3.21. En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.

2.5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- 2.5.6.1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
- 2.5.6.2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- 2.5.6.3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- 2.5.6.4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
- 2.5.6.5. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
- 2.5.6.6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
- 2.5.6.7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
- 2.5.6.8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
- 2.5.6.9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 2.5.6.10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
- 2.5.6.11. Tramitar con diligencia el contrato.
- 2.5.6.12. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 2.5.6.13. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.









Carrera 8 Nb. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



- 2.5.6.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
- 2.5.6.15. Garantizar la calidad de los productos y/o suministros y responder por ello.
- 2.5.6.16. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 2.5.6.17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 2.5.6.18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- 2.5.6.19. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del suministro.
- 2.5.6.20. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
- 2.5.6.21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato,
- 2.5.6.22. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- 2.5.6.23. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
- 2.5.6.24. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 2.5.6.25. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- 2.5.6.26. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
- 2.5.6.27. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
- 2.5.6.28. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
- 2.5.6.29. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
- 2.5.6.30. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
- 2.5.6.31. Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
- 2.5.6.32. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

2.5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

- 2.5.7.1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2.5.7.2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
- 2.5.7.3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 2.5.7.4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



2.7. PROPUESTA ECONÓMICA - REQUISITO PONDERABLE

2.7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 Puntos)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a través de correo electrónico a contratacion@hus.org.co), de acuerdo con el ANEXO Nº 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los criterios de selección habilitantes. Así mismo se realizará la evaluación económica y la adjudicación se realizara ítem x ítem. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica.

A los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

> **PUNTOS** ASIGNADOS=

PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS

PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA).



CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado a proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no efectúa ninguna otra retención adicional

3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas pueden presentarse de acuerdo a la elección del proponente de dos (2) maneras:

- 1) Manera Física: La cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá Tercer piso edificio administrativo.
- 2) Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co

Para lo anterior y de acuerdo a la elección tener en cuenta lo siguiente:

3.2.1. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA FÍSICA:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estara dividida y separada así:

- 1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos
- 2. La segunda por la parte financiera
- 3. La tercera por la parte técnica y experiencia
- 4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (ANEXO 1 Y 2)





SC5520-1





Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (CD´S O MEMORIAS USB) que contengan la información de la siguiente manera:

- 1. Primer medio magnético: índice de la Propuesta y documentación jurídica
- 2. Segundo medio magnétido: Requisitos desde el punto de vista financiero
- 3. Tercer medio magnético: Requisitos técnicos y experiencia
- 4. Cuarto medio magnético: Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

3.2.2. PARA PRESENTAÇIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por <u>carpetas digitales</u> de la siguiente manera:

- 3.2.2.1. Carpeta No. 1 (Que contenga el índice de la Propuesta y los documentos requeridos en la parte Jurídica, relacionados en el numeral 2.2.)
- +Documentación Jurídica:
- +Índice de la Propuesta
- +Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- + (...)
- 3.2.2.2. Carpeta No. 2 (Que contenga los documentos requeridos en la parte Financiera, relacionados en el numeral 2.3.)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



- +Documentación Financiera:
- + Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2019 2020, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.

+ (...)

- 3.2.2.3. Carpeta No. 3 (Que contenga los documentos requeridos desde la parte técnica y de experiencia, relacionados en el numeral 2.4. y 2.5)
- +Documentación Técnica y de Experiencia:
- + Certificaciones de contratos que en su objeto o actividades, o ítem (...)

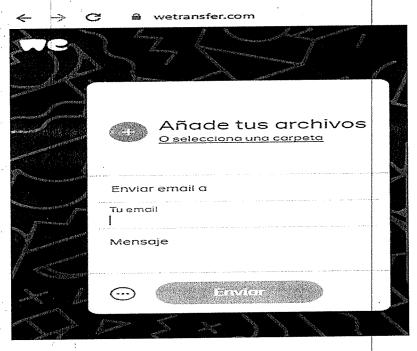
+ (...)

- 3.2.2.4. Carpeta No. 4 (Que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta, relacionados en el numeral 2.1., 2.7. y 4.2.)
- + Documentos Generales y Propuesta Económica:
- + Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

+ (...)

El Hospital permite como uno de los medios la presentación de las propuestas enviándolas al correo electrónico contratacion@hus.org.co, pero teniendo en cuenta que dentro de las políticas de uso de correo del HUS solo se permite la recepción de correos con adjuntos no mayores a 10 MB, se solicita que si se supera el tamaño antes mencionado del archivo adjunto, el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a través de la plataforma web https://wetransfer.com diligenciando la siguiente información mínima:

En el campo **Mensaje** deberá colocar: Convocatoria Pública No 07 de 2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, Nombre del proponente, NIT del Proponente.







SC5520-1





Carrera 8 Np. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





Nota 1: Se recomienda enviar los archivos de la propuesta por la plataforma wetransfer mínimo 30 minutos antes del cierre de la convocatoria, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de envío y recepción que puede tener la transacción del correo electrónico.

Nota 2: Si la información supera la capacidad de almacenamiento en la plataforma wetransfer - cargue, podrá remitirse en varios link. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

Nota 3: si la información es enviada directamente al correo contratacion@hus.org.co (no via wetransfer) esta puede ser remitida en diferentes correos. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

La propuesta presentada a través de correo electrónico deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los térmihos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal.

Nota 4: En el cuerpo del correo, se debe especificar: I) el número de la Convocatoria Pública; II) el objeto de la Convocatoria Pública; III) el nombre completo de la persona jurídica o natural que presenta la Propuesta.

3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
- C. REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA, CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 3 RESUMEN TÉCNICO (Habilitante) - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR - OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información sumi histrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condiçión.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando la propuesta económica sea considera como artificialmente baja o anormalmente alta.
- i) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- j) Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
- k) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- I) La propuesta se presente extemporáneamente.
- m) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- n) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- o) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- p) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- q) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- s) Cuando se presenten propuestas alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
- t) Cuando verificado el anexo No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal h), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.











3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendarid a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá splicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública (sin recargo por el transporte en la entrega de los medicamentos) en:

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ: Carrera 8 N° 0-29 sur, Bogotá. (En esta sede se entregara el suministro correspondiente a la Unidad Funcional de Zipaquirá).
- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 10 No. 7-52 Zipaquirá Cundinamarca
- HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá Cundinamarca.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem a ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y documentos generales.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación:

FA	CTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN				
DOCUMEN	TOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple				
EVALUA	CIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible				
CAPACID	AD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple				
REQUISITOS	TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5)	Cumple / No Cumple				
FA	CTORES PONDERABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA				
EVAL	JACIÓN ECONÓMICA (2.7.1.)	100 PUNTOS				
	TOTAL	100 PUNTOS				

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1 Verificación de documentos Generales (numeral 2.1): Consiste en la verificación de los ANEXOS 1 y 2 exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.2 Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO ADMISIBLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de ADMISIBLE continuará en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.4 Requisitos desde la Parte Técnica y de Experiencia (numerales 2.4. y 2.5.): Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los REQUISITOS PONDERABLES.

4.2. Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.)

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

PUNTOS ASIGNADOS=

PRECIO ÍTEM MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS

PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente Convocatoria el ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estrudtura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a través de correo electrónico a contratacion@hus.org.co).

El ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) no podrá ser modificado por los proponentes.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la (s) propuesta (s) más favorable (s) para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

La adjudicación se efectuará mediante Acto Administrativo – Resolución, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.













CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) CALIDAD DE LOS BIENES, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital <u>www.hus.org.co</u> y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** I.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA y para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, estará a cargo del Líder de Proyecto de Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS

GERENTE

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativa

Dirección Científica

Dirección Financiera

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Área Técnica

Lider de Proyecto Farmacia

ele Oficina Asesora Juridi









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels, 4077075

www.hus.org.co



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0-29 Sur Bogotá, D.C.

Ref. Convocatoria Pública No. 07 de 2022, Solicitud No. FB000020220005 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

El suscrito	•			, obrando en l	representación de
			y de acuerdo co	n las reglas	que contienen el
Pliego de Condiciones	s, sus anexos y el Estatuto	de Contratación para la	a Solicitud No. FB000	0020220005 -	SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PA	RA LA E.S.E. HOSPITAL	_ UNIVERSITARIO DI	E LA SAMARITANA	A SEDE BOG	OTA, HOSPITAL
REGIONAL DE ZIPAC	QUIRA Y UNIDAD FUNCIO	NAL DE ZIPAQUIRA.	El tiempo de ejecucio	ón será a partir	· de la legalización
del contrato hasta e	l 30 de junio de 2022, e	en las instalaciones d	de la E.S.E. HOSP	ITAL UNIVER	SITARIO DE LA
SAMARITANA BOG	OTÁ. E.S.E. HOSPITAL	_ UNIVERSITARIO D	E LA SAMARITAI	NA UNIDAD	FUNCIONAL DE
ZIPAQUIRÁ Y HOSPI	ITAL REGIONAL DE ZIPA	QUIRÁ, de acuerdo al	objeto de la Convoca	atoria Pública,	y en caso que me
sea adjudicado el con	trato, me comprometo a eje	cutar el objeto contract	ual en la forma y esp	ecificaciones d	leterminadas en e
Pliego de Condiciones	s y sus anexos, como lo of	recido en la presente p	propuesta y a cumpli	r con todas las	s obligaciones que
surian de esta convoc					

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y anexos.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y con terceros, derivada de ella.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.
- i) Que el original de la propuesta consta de numerados.) folios, debidamente
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

DATOS PARA NOTIFIC	SACION:	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO:		
MÓVIL:		
E-MAIL:		
	\$	

(Firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA













ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

nfidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016,

Empresa Social del Estado	expedida por la Superintene	dencia Nacional de Salu	d.			05GBS21 – V4
El siguiente formulario debe ser diligenci	ado con letra imprenta	a y legible				
Fecha de Diligenciamiento	MM AAAA	Tipo de Solicitud	Cliente Trabajad	or Prestador IPS	Proveedor	
Ciudad	1.:	Oficina			Vinculación	Actualización [
INFORMACIÓN GENERAL				The Property of the Control of the C	102753 mi	
Persona natural			The state of the s			T
Nombres y apellidos			Tipo C.C. Documento:	C.E. PAS		N° Identificación
Lugar de Expedición	Fecha de Expedición		Fecha de Nacimiento		Lugar de Nac	imiento
	DO bio Arm			Var.		T 🛴 ,
Dirección Residencia				Teléfono	Celular	Ciudad
Profesión				Ocupación		
	·	-			LuTions	
¿Administra recursos públicos?	Si No	e reconocimier	nto público?	Si No	¿Tiene grado de poder público?	Si No
¿Tiene algún vínculo con una persona consider (Persona Públicamente Expuesta)	ada PEP? Sí No	sujeto a obliga pars o grupo de país	aciones tributarias es?	en otro Si No	Indique cua	iles:
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:						
Persona jurídica				l por	Correo Elec	
Razón social				NIT	Correo Elec	tronico
Tipo de sociedad: Anónima S.A.S.	Limitada Otra	¿Cuál?				
Tipo de empresa: Privada Pública	Mixta Sin a	ánimo de lucro	Con ánimo de lucro)		
Actividad económica principal						
+1 - 18 Processor Secretary and Allegary Commences	strial Servicios	Otro C	7		¿Cuál?	riches parce — Toda de contrata sapre, que pere asse a successión de la participación de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata del la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contra
Código CIIU				CIIU		
Transportes Construcción Miner	ra Financiero					
Descripción de la actividad económica						
Dirección oficina principal			Teléfono		Fax	Ciudad
Dirección agencia o sucursal			Teléfono		Fax	Ciudad
Representante legal						









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





Nombres y apellidos					Tipo	docum	ento: C.C.	C.E.	PAS
N° Identificación	Lugar de ex	pedición		Fecha de nacimiento	0.0) [[4]	/ 1,4,4,1	Lugar de	nacimiento
Dirección residencia				Teléfono			Celular		Ciudad
RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS son insuficientes)	QUE TENGAN DIRECTA O	INDIRECTAME	ENTE MÁS	DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAI	L, APORTE (PARTI	CIPACIÓN (Adjui	ntar relación	si los campos
Razón Social y/o Nombres y Apellidos			Tipo de d	locumento		N° [Documento	% de Part	icipación
			1						
	:								
					 	1			
II. INFORMACIÓN FINANCIERA									
Total activos						Total	pasivos		.
Ingresos mensuales	:					Egres	os mensuales	•	
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica princi	pal)	Concepto d	le otros ina	resos		Patrin		7	
Información financiera a corte de:					<u> </u>				
	STEEL	288233443361383444400 os		District Control of the Control of t	do servicio de la chomonia	rayang			
III. INFORMACIÓN BANCARIA Tiene referencias financieras Si	No C								
Cuenta Corriente Ahorros		Banco				· ·	Sucursal		Teléfono
Cuenta Corriente Ahorros	:	Banco				, comment	Sucursal		Teléfono
IV. REFERENCIAS COMERCIALES Nombre									
		Teléfono				Direcció	in	•	Ciudad
Nombre		Teléfono				Direcció	on .		Ciudad
V. OPERACIONES INTERNACIONALES							1.1		
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si No	Tipo de transacciones Importaciones	Exportaciones		Inversiones Préstamos	☐ Pago o	e servici	ios 🔲 💮 Tran	sferencias	Otros 🗍
Productos financieros en moneda extranjera	7/4 (B) 4/2 (B			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				especies.	esir m
Tipo de producto	No. de producto	Banco	- 1	Monto		Ci	udad	País	Moneda
							· ·		
						4			
U DECLARACIÓN DE ONICEU SE EQUIPA					alter herein				
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS					J. Hisk	11			











05GIS15-V6

	,		
Declare	evnresan	nente aue:	

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilicitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vinculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

7. Declaro que autorizo a la institución para rechazar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas Restrictivas y Vinculantes o no Vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de la layado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la institución y el Pliego de Condiciones.

Administración de Riesgos de Eavado de Activos y la Financiación di Venetiano (como la Companyo de Caracteria de C	
VII. DECLARACIONES ADICIONALES	
1. ¿He sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? 2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? 3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? VIII. FIRMA Y HUELIJA	
Como constancia de haber leido, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente docum	nento:
Firma (Persona natural, si es persona juridica firma del Representante Legal) Huella	
Fecha diligenciamiento del M. A.A. Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento: C.C. C.E. PAS Nº Identificación:	Lugar de Expedición:









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





ANEXO 3.

REGISTRÓ DE INFORMACIÓN TÉCNICA (ARCHIVO EXCEL)











ANEXO 4 PROYECCIÓN MINUTA DE CONTRATO

DE CONTRATO DE SUMINISTRO No.

CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y

	l	United the teacher of
CONTRATANTE:		E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:		
ОВЈЕТО:		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA
VALOR: BOGOTÁ:		
UFZ:		
HRZ:		
CDP:		NÚM.
PLAZO:		
SUPERVISOR:		LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, Identificada con NIT No.

representada legalmente por la identificado con la cédula de ciudadanía No., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en Bogotá, el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA por tener dentro de su operación, éstos dos últimos. SEGUNDA: Con respecto al HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel. TERCERA: Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co





cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá. CUARTA: En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato ínter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida. QUINTA: Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida. SEXTA: De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contrareferencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia - servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características. SEPTIMA: Conforme a lo anterior, se debe contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA, y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en este tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud. OCTAVA: Actualmente la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en Bogotá, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia Hospitalaria, NOVENA: Que el Proceso se realizó de conformidad al Acuerdo núm. 016 de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Articulo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, " por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación", Procedimiento para la Convocatoria Pública y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, Convocatoria Pública No. xxx de 2022. DECIMA: Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con los siguientes Contratistas. de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. DECIMA PRIMERA: Que mediante Resolución Administrativa No. xxx DEL 3xxxx DE xxx DE xxx se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro se distribuye así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de cada uno de los elementos que integran cada ítem serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

PARAGRAFO TERCERO: Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario esté correcto; en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo, el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

- . El contratista se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.
- 2. El contratista garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empague o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
- 3. El contratista garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
- 4. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los medicamentos, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.
- 5. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 18 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos.
- 6. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





- 7. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- **8.** El contratista se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- 9. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.
- 10. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.
- 11. El contratista se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.
- 12. El contratista se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 13. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
- **14.** El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
- 15. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.
- 16. El contratista solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.
- 17. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 18 El proponente solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la











vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.

- 19. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.
- 20. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 21. En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

- 1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
- 3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados de la siguiente manera: La ejecución del contrato se realizará en los siguientes sitios:

- 1- -E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA.: Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.
- 2 -E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD:

THE HOME	DIDECCIÓN	MUNICIPIO
LUGAR III	DIRECCIÓN	MICHIGIPIO
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	O-11- 40 NO 7 FO	Zinaguirá Cundinamaraa Áraa Urbana
Unidad Funcional Zipaquira	Calle 10 Nº 7-52	Zipaquirá-Cundinamarca Area Urbana
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	house the second

3 -HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca

El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación:

- A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
- B. La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque.
- C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo con las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
- D. Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.
- E.La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del funcionario del proveedor será causal para no recibir el pedido y proceder a su reprogramación.



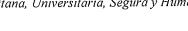






Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co





Además deberán de cumplir con las siguientes condiciones de entrega:

- 1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por EL HOSPITAL a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica.
- 2. Las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el HOSPITAL y las que fueron presentadas dentro de la oferta.
- 3. Los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- 4. En caso de sustancias químicas, se entregarán las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 5. Por motivos de recobro al FOSYGA, el CONTRATISTA deberá relacionar en cada factura el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
- 6. Las entregas deberán realizarse en la bodega de farmacia de cada sede y de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM).
- 7. Para los productos que requieren refrigeración, el CONTRATISTA deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL, utilizando el sistema de control de temperatura.
- **8.** El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.
- 9. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
- 10. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos con vida útil menor a lo estipulado, deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento. Si la vida útil es inferior a un año, la entrega debe ser autorizada con anterioridad por parte del supervisor del contrato.
- 11. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
- 12. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
- 13. Para realizar la entrega de producto no programado en cronograma, el CONTRATISTA deberá realizarla presencialmente, para lo cual tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, ya sea que la petición se realice por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
- 14. Tener un representante comercial en comunicación directa y permanente con el HOSPITAL, para efectos de verificar la ejecución del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá notificar al HOSPITAL un número de teléfono móvil y correo electrónico donde comunicarse con el representante. La falta de comunicación (móvil desactivado, móvil cancelado, móvil suspendido, número equivocado, móvil apagado, móvil perdido) constituirá incumplimiento del contrato.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



15. En caso de que no se cumpla con las condiciones anteriores, el HOSPITAL podrá rechazar los insumos al momento de la recepción técnica o solicitar el recambio de los insumos cuando los productos ya hubiesen sido aceptados, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicar la liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resulta justificado.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

- 1. El HOSPITAL se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente y en las entidades que éste determine.
- 2. El HOSPITAL podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
- 3. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Nombre genérico del producto.
 - C. Forma farmacéutica.
 - D. Concentración o potencia del principio activo.
 - E. Número y tamaño del lote.
 - F. Fecha de fabricación.
 - G. Fecha de expiración.
 - H. Nombre comercial.
 - I. Marca.
 - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - **K.** Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - L. Constancia y aprobación del lote.
- 4. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica corresponden a las exigidas por las farmacopeas aceptadas en Colombia, de acuerdo con el parágrafo 1 de artículo 22 del Decreto 677 de 1995 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.
- 5. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)
- 6. El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACIÓN: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

- 1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento, con el objetivo de asegurar la disposición del insumo.
- 2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en éste contrato para las entregas; por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de aplicarse las condiciones de liberación presupuestal respectiva.
- 3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que esté contratado con el mismo CONTRATISTA.
- 4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y éstos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. El HOSPITAL podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



- 5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
- 6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas de las pactadas en este contrato.
- 7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.
- 8. Cuando la rotación del insumo sea baja, el HOSPITAL podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

- 1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
- 2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en su entrega, en la calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos y se debe presentar Facturación por separado de los suministros contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio y deberá cumplir lo siguiente:

- 1. El CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo con la denominación estipulada en el presente contrato; es decir, el nombre genérico del insumo, sin perjuicio de que también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
- 1. El CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Clasificación del riesgo.
 - C. Código CUM/NIUM.
 - D. Lote y fecha de vencimiento (si aplica).
 - E. Número de contrato y año.
 - F. Nombre genérico del producto (si aplica).
 - G. Nombre comercial (si aplica).
 - H. Registro del INVIMA.
 - I. Laboratorio fabricante.
 - J. Marca.
 - **K.** Forma farmacéutica y concentración (si aplica).
 - L. Cantidad (en unidades de medida, no en factor de empague).
 - M. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque).
 - N. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empague).
- 2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
- 3. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre el día primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
- 4. El Supervisor del contrato, mediante acta, aprobará la factura y el monto a cancelar mediante acta.











PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

DÉCIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

- 1. El CONTRATISTA deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico, de acuerdo al cronograma emitido por la supervisión del contrato
- 2. Dicha relación se utilizará para efectos de la procedencia del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
- 3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
 - 4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
 - 5. Cuando se haya ejecutado en valor el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA deberá manifestarlo al supervisor del contrato para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de

. Los anteriores valores se consideran incluido el IVA y demás contribuciones, que se cancelará a noventa (90) días de la entrega de los insumos y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja, a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el Hospital.

PARÁGRAGO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. DEL DE DE 2022

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

c) CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



d) CALIDAD DE LOS BIENES: por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será POR , termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: El suministro en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del sumninistro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

PARAGRAFO CUARTO: El suministro en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

PARÁGRAFO QUINTO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DECIMA NOVENA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atendrá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

VIGESIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública núm. de 2022, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y Resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:		-
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	
DIRECCIÓN:		
EMAIL:		











PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGÉSIMA TERCERA. SUPERVÍSIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas, estará a cargo Líder de proyecto - Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:

Revisá:

Vto. Bueno:

S. Milena Duarte Roa Prof. Esp. III en Misión Neidy Adriana Tiniaca Rueda Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Líder de Farmacia o quien haga sus veces Supervisor del contrato Con la suscripción del presente contrato se entiende notificado de la supervisión









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co



CUADRO ECONÓMICO (ARCHIVO EN EXCEL)











CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito, actuando en calidad de representante legal, o apoderado), de, manifiesto bajo la gravedad de inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad pen especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011¹, así como tampoco la ninguno de los socios o accionistas de esta.	juramento de forma clara e revistas en la Constitución y
El proponente:	
(Nombre, número del documento de identificación)	
Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UN DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO	O DE LOS INTEGRANTES

¹ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA (DOCUMENTO EXCEL)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co



PRECIOS TECHO (DOCUMENTO EXCEL)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co